

## ACUERDO DE COOPERACIÓN

Entre (I) **Solidagro Asociación Civil** (en adelante “SOLIDAGRO”), CUIT 30-70865223-3, con domicilio en Viamonte 332, 4º piso, oficina 32, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Presidente, Rodolfo Germán Frers, DNI 10.131.992; (II) **CICLA Desarrollo Sustentable SRL** (en adelante “CICLA”), CUIT 30-71693321-7, con domicilio en Tamborini 5680, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Socio Gerente, Diego Ignacio Moreno, DNI 22.657.058; y (III) Reserva Natural Vaquerías de la Universidad Nacional de Córdoba (en adelante la “RESERVA”), con domicilio en Avda. Haya de la Torre s/nº, Pabellón Argentina, 2º piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, República Argentina, representada en este acto por el Secretario General de la Universidad Nacional de Córdoba, Ing. Daniel Lago, por delegación expresa mediante RR...../2023; todas ellas conjuntamente denominadas las “PARTES”, suscriben el presente ACUERDO DE COOPERACIÓN (en adelante el “ACUERDO”), el cual se regirá por los términos y condiciones que se establecen en las siguientes cláusulas.

Considerando que:

- 1) SOLIDAGRO y CICLA han obtenido financiamiento por parte de The Coca Cola Foundation (en adelante “TCCF”) para implementar el proyecto *“Nature-based solutions for water replenishment in the mountain ranges of Córdoba, Argentina - Phase I”* (en adelante el “PROYECTO”), el cual tiene como objetivo adoptar Soluciones basadas en la Naturaleza (en adelante “SbN”) para incrementar la seguridad hídrica y conservar la biodiversidad en la provincia de Córdoba, Argentina.
- 2) En el marco del PROYECTO se han establecido los siguientes ejes de trabajo: a) acciones de protección, manejo y restauración en áreas críticas de la cuenca con el objeto de aumentar las oportunidades de infiltración y la capacidad de almacenamiento de agua, así como disminuir la escorrentía superficial; b) alianzas público-privadas para mejorar el conocimiento y las herramientas disponibles con el objeto de escalar el diseño, implementación y monitoreo de SbN en la región; y c) acceso a fuentes de financiamiento para el sostenimiento de las actividades.
- 3) La RESERVA forma parte de la RED ARGENTINA DE RESERVAS NATURALES PRIVADAS (en adelante RARNP) y realiza actividades de conservación de la biodiversidad en la provincia de Córdoba, con impacto positivo en el ciclo hidrológico, la captura de carbono y la calidad de los suelos, entre otros beneficios.

Las PARTES desean establecer un marco de acción conjunta en pos de los objetivos planteados en el PROYECTO.

**PRIMERA - OBJETO:** Las PARTES se comprometen a trabajar conjuntamente en materia de conservación, restauración y uso sostenible del ambiente, con miras a promover SbN para afrontar desafíos hídricos, de biodiversidad y climáticos, entre otros.

**SEGUNDA - COMPROMISOS:** Las PARTES acuerdan desempeñarse de buena fe y conforme a sus altos estándares de calidad en el marco del PROYECTO, según la siguiente distribución de funciones y tareas:

1. SOLIDAGRO estará a cargo de la gestión administrativa y se compromete a realizar las siguientes tareas:

- a. Llevar adelante la gestión contable y financiera del PROYECTO.
- b. Realizar los pagos y transferencias necesarios para costear la implementación del PROYECTO, siempre a solicitud de CICLA, contra entrega de facturas fiscales y en el marco del PLAN DE TRABAJO del ANEXO I.
- c. Elaborar los reportes financieros y contables que correspondan.
- d. Presentar ante TCCF los reportes técnicos y financieros, de avance y finales, que correspondan.

2. CICLA estará a cargo de la gestión institucional, la dirección general y la coordinación técnica y operativa, y se compromete a realizar las siguientes tareas:

- a. Llevar adelante la coordinación técnica y operativa, dirección general y gestión institucional del PROYECTO.
- b. Supervisar y monitorear las actividades que se realicen a fin de asegurar que sean conducentes a alcanzar los resultados definidos en el PLAN DE TRABAJO del ANEXO I.
- c. Elaborar con el apoyo de las contrapartes los reportes técnicos, de avance y anuales, sobre la implementación del PROYECTO y sobre los resultados, productos y actividades definidos en el PLAN DE TRABAJO del ANEXO I.

3. La RESERVA estará a cargo de la ejecución en territorio de las actividades previstas en el PLAN DE TRABAJO del ANEXO I y se compromete a realizar las siguientes tareas:

- a. Llevar adelante junto con las contrapartes la ejecución administrativa necesaria para aplicar los recursos que reciba en el marco del presente ACUERDO a la implementación de las

actividades priorizadas para alcanzar los resultados definidos en el PLAN DE TRABAJO del ANEXO I.

- b. Llevar adelante la ejecución técnica y operativa de las actividades que se establecen en el PLAN DE TRABAJO del ANEXO I dentro de su ámbito de actuación.
- c. Realizar el mantenimiento de las SbN implementadas, asegurando su buen funcionamiento a lo largo del plazo del presente ACUERDO, debiendo informar cualquier cambio o modificación a las contrapartes.
- d. Elaborar los reportes de avance y anuales respecto del alcance de los resultados, productos y actividades definidas en el PLAN DE TRABAJO del ANEXO I.
- e. Facilitar a CICLA el acceso a la RESERVA con el objeto de realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación de las actividades del PROYECTO, siempre en compañía del guardaparque.

**TERCERA - REPORTE:** Los reportes de avance y anuales sobre la implementación del PROYECTO y los resultados, productos y actividades definidos en el PLAN DE TRABAJO del ANEXO I deberán incluir, como mínimo: (a) las facturas y/o comprobantes de pago de los gastos realizados, en caso de corresponder; (b) fotos, videos y todo tipo de material audiovisual que ilustre la situación en terreno antes y después de la implementación de las actividades; y (c) una breve descripción de las actividades implementadas y de los resultados alcanzados.

**CUARTA - PLAN DE TRABAJO:** Las PARTES establecen que las actividades a implementar en el marco del presente ACUERDO serán determinadas en PLANES DE TRABAJO específicos a ser suscriptos por las mismas, los cuales indicarán el alcance de los resultados a alcanzar, los productos a generar, cronogramas de ejecución y presupuesto involucrado.

Para el primer año las PARTES aprueban el PLAN DE TRABAJO que obra agregado como ANEXO I, el cual es parte integrante del presente ACUERDO.

En caso de resultar necesario, las PARTES podrán realizar modificaciones y/o adiciones al PLAN DE TRABAJO, de común acuerdo. Las mismas deberán constar por escrito y serán sustentadas en solicitudes concretas y propuestas formales, con el detalle de los requerimientos y el modo en que los cambios aportarán a un mejor logro de los resultados, productos o actividades establecidos en el marco de los objetivos del PROYECTO.

Cualquier cambio que se realice sin la previa aprobación por escrito se considerará que ha sido hecho sin la debida autoridad y no podrá motivar ajustes a los presupuestos involucrados.

**QUINTA – FINANCIAMIENTO:** A los efectos de la administración de recursos en el marco del presente ACUERDO, SOLIDAGRO procederá a realizar los desembolsos que correspondan ante la presentación de una factura fiscal, debidamente elaborada por el ejecutor de las tareas, previa conformidad del gasto por parte de CICLA.

Todas las facturas deberán ser enviadas de acuerdo al modelo que se informe desde CICLA, indicando el rubro presupuestario correspondiente.

**SEXTA- COMUNICACIÓN:** Las PARTES se comprometen a colaborar en la difusión de las actividades y resultados del PROYECTO y de la implementación del PLAN DE TRABAJO del ANEXO I de manera coordinada y transparente respecto de los aportes de cada una de ellas, poniendo a disposición material audiovisual y comprometiéndose a coordinar acciones para la generación de nuevos recursos comunicativos.

En todos los casos que se comuniquen actividades del PROYECTO deberá referirse y respetarse el rol que corresponde a cada una de las PARTES.

Las PARTES autorizan la utilización de los logos y otros datos institucionales de interés a los fines comunicativos, estableciendo que toda comunicación que los aplique deberá contar con un previo aviso y conformidad de los involucrados.

**SÉPTIMA – RESPONSABILIDADES LEGALES:** Cada una de las PARTES será la única responsable del cumplimiento de las obligaciones legales y convencionales que asuma respecto de sus empleados, contratistas y/o subcontratistas y/o personas que presten servicios para los mismos, inclusive del cumplimiento de las obligaciones fiscales, laborales, previsionales y/o de seguridad social que resulten de aplicación a aquéllos.

Es responsabilidad exclusiva de cada una de las PARTES contar con una adecuada cobertura de seguros contra los riesgos asociados a las tareas a su cargo.

En caso que las PARTES contraten a otras personas que las asistan, se obligan a mantener indemne a las contrapartes de todo reclamo laboral y de cualquier otra índole, tanto en materia de reclamos solidarios o directos.

**OCTAVA - RELACIÓN ENTRE LAS PARTES:** Las PARTES declaran en forma expresa e irrevocable que las obligaciones emergentes de este ACUERDO no serán nunca consideradas contrato de sociedad, así como tampoco constituirán una relación de empleo.

Ningún punto de este ACUERDO será interpretado para restringir que las PARTES soliciten, contraten o realicen un trabajo similar o idéntico con terceros.

**NOVENA - CONFIDENCIALIDAD:** Las PARTES reconocen y aceptan que toda documentación o información, comunicada o enviada por alguna de las PARTES, o a la que acceda por cualquier medio con motivo o en ocasión de la ejecución del presente ACUERDO, incluyendo sin restricción técnicas, información computarizada, mapas, métodos, productos de diseño, información de las PARTES o sus socios y clientes, secretos de fabricación, invenciones, patentes y materiales con derechos de autor, será considerada información confidencial y de exclusiva titularidad de cada una de las PARTES (en adelante, la “Información Confidencial”).

Las PARTES se abstendrán de comunicar a terceros, divulgar, copiar, modificar o resumir la Información Confidencial y de usarla para cualquier fin distinto del cumplimiento de los compromisos previstos en el presente ACUERDO.

La obligación de confidencialidad sobre la Información Confidencial mantendrá vigencia durante toda la duración del ACUERDO y con posterioridad al mismo.

**DÉCIMA – PLAZO:** El ACUERDO tendrá vigencia por un plazo de cinco (5) años desde el día de su suscripción. Vencido el mismo, podrá ser prorrogado por común entendimiento, por escrito, de las PARTES.

**DÉCIMA PRIMERA – RESCISIÓN:** Cualquiera de las PARTES podrá rescindir el presente ACUERDO, en cualquier momento, mediante expresión de causa y/o justificación, comunicando a las contrapartes su decisión en forma fehaciente mediante carta documento, con una anticipación mínima de sesenta (60) días corridos, sin derecho a indemnización alguna. Todo ello sin perjuicio de la continuidad de las actividades en curso de ejecución hasta su conclusión.

**DÉCIMA SEGUNDA – PROPIEDAD INTELECTUAL:** Las PARTES acuerdan que cada una de ellas será propietaria de sus conocimientos previos, de su know-how y/u otros resultados, protegidos o no, sea que estos hayan sido obtenidos, con anterioridad a la firma de este convenio, o desarrollados o adquiridos con independencia de las tareas previstas en aquel. De igual manera, las PARTES entienden que sí, de la realización, desarrollo y cumplimiento, total o parcial, de las tareas de investigación y desarrollo conjuntas, objeto del presente ACUERDO, pudieran derivarse nuevos conocimientos, descubrimientos, informaciones, creaciones, innovaciones o resultados de cualquier tipo, que podrán ser o no

protegibles por patentes, modelos de utilidad, modelos o diseños industriales, derechos de autor, derechos de obtentor, información confidencial, secreto comercial o know-how, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual y/o industrial, protegibles bajo alguna forma de tutela de propiedad intelectual, las PARTES se comprometen a suscribir un convenio específico en el cual deberá incorporarse una cláusula previendo el resguardo de la propiedad de los resultados alcanzados y estableciendo la distribución de los eventuales beneficios obtenidos entre LAS PARTES y entre los autores de dicho resultados.

**DÉCIMA TERCERA – FIRMA DIGITAL Y COMUNICACIONES:** Las PARTES acuerdan suscribir el presente ACUERDO por firma digital y asumen que las comunicaciones relacionadas con el mismo se realizarán a los correos electrónicos consignados en las rúbricas, donde serán válidas todas las notificaciones que puedan llegar a cursarse.

**DÉCIMA CUARTA - RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las PARTES acuerdan someter ante Tribunales Federales, con asiento en la ciudad de Córdoba, cualquier duda en la interpretación o incumplimiento del presente ACUERDO, renunciando expresamente a cualquier otro fuero y jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firma el presente ejemplar a los ... días del mes de mayo del año 2023.

Rodolfo G. Frers

Solidagro Asociación Civil

[rfrers@solidagro.org.ar](mailto:rfrers@solidagro.org.ar)

Diego I. Moreno

CICLA Desarrollo Sustentable SRL

[dmoreno@ciclasustentable.com.ar](mailto:dmoreno@ciclasustentable.com.ar)

Daniel Lago

Reserva Natural Vaquerías

Secretario General UNC

daniel.lago@unc.edu.ar

**ANEXO I**  
**PLAN DE TRABAJO**  
**RESERVA NATURAL VAQUERÍAS**

En el marco del presente ACUERDO y del PROYECTO se establecen las siguientes especificaciones para el primer año de trabajo:

I) Las intervenciones tendrán lugar en la RESERVA ubicada en las siguientes coordenadas: 64°26' LW y 31°06' LS.

II) Las SbN a ser implementadas en el primer año del PROYECTO tendrán los siguientes resultados:

1. Fortalecimiento del manejo de 390 hectáreas de área protegida.
2. Manejo y control de pastoreo en 44 hectáreas.
3. Monitoreo de especies exóticas invasoras en 44 hectáreas.

En siguientes etapas del PROYECTO se evaluará la potencial ampliación de las SbN hacia medidas de prevención de incendios, restauración forestal y control de la erosión.

III) Los productos a desarrollar para alcanzar los resultados establecidos son:

1. 390 hectáreas bajo control y vigilancia de guardaparques (RESERVA).
2. 2.000 metros de alambrado de tres hilos, con postes de madera dura, instalados y mantenidos para el manejo y control del pastoreo y el monitoreo de especies exóticas invasoras leñosas (SOLIDAGRO - CICLA).

IV) Las principales actividades comprometidas para el logro de los resultados y productos referidos son:

1. Control y vigilancia (Responsables: RESERVA).  
Actividad 1.1. Recorridas en el área protegida (Responsables: RESERVA).  
Actividad 1.2. Prevención de incendios (Responsables: RESERVA).
2. Manejo y control de pastoreo (Responsables: RESERVA).  
Actividad 2.1 Adquisición de materiales: postes, varillas, alambres, herramientas, fletes y transporte de materiales (Responsables: SOLIDAGRO - CICLA).  
Actividad 2.2 Instalación de cerramientos: incluye mano de obra (Responsables:



SOLIDAGRO - CICLA).

Actividad 2.3 Mantenimiento (Responsables: RESERVA).

3. Control de especies exóticas invasoras (Responsables: RESERVA).

Actividad 3.1 Selección de parcelas de monitoreo (Responsables: RESERVA).

Actividad 3.2 Muestreo de EEI leñosas (Responsables: RESERVA).

Actividad 3.3 Armado de proyecto para el control estratégico del avance de EEI leñosas (Responsables: RESERVA).

V) Se establece el siguiente cronograma de ejecución de las actividades:

<b>SBN Actividad</b>	<b>1er Trim.</b>	<b>2do Trim.</b>	<b>3er Trim.</b>	<b>4to Trim.</b>
<b>Control y vigilancia</b>				
1.1 Recorridas en el área protegida	X	X	X	X
1.2 Prevención de incendios	X	X	X	X
<b>Manejo y control de pastoreo</b>				
2.1 Adquisición de materiales	X			
2.2 Instalación de cerramientos	X	X		
2.3 Mantenimiento			X	X
<b>Control de Especies Exóticas Invasoras</b>				
3.1 Selección de parcelas de monitoreo	X			
3.2 Muestreo de EEI leñosas		X	X	X
3.3 Armado de proyecto para el control estratégico del avance de EEI leñosas				X

VI) Para la implementación de las SbN previstas en este PLAN DE TRABAJO CICLA aportará un presupuesto máximo de \$ 2.000.000 (pesos argentinos dos millones).

SOLIDAGRO realizará los desembolsos que correspondan luego de la presentación de una factura fiscal debidamente elaborada, indicando un desglose de los rubros presupuestarios en caso de corresponder, que cuente con la conformidad de CICLA.

Todas las facturas deberán ser enviadas por Formulario Google en el siguiente enlace: <https://forms.gle/69K3KYDh2ebfZ8Qc6>. Asimismo, se remitirá copia al correo electrónico de Javier García Espil ([jgarciaespil@ciclasustentable.com.ar](mailto:jgarciaespil@ciclasustentable.com.ar)) y Juan Pedro Cano ([jpcano@ciclasustentable.com.ar](mailto:jpcano@ciclasustentable.com.ar)).

Las PARTES podrán ampliar el presupuesto previsto en función de la variabilidad general de precios, previa solicitud por escrito y fundamentada con los nuevos requerimientos por parte de los responsables de la RESERVA. Cualquier cambio que se realice sin la previa aprobación por escrito se considerará que ha sido hecho sin la debida autoridad y no podrá motivar ajustes a los presupuestos involucrados.-



Universidad Nacional de Córdoba  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe Gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Proyecto de acuerdo definitivo

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.